



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

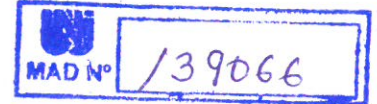
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 042-2020-CO-UNJ Jaén, 31 de enero del 2020



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 30 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto, el Reglamento General y el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Universidad Nacional de Jaén; la universidad como una institución que persigue una función pública requiere de funcionarios de confianza con el fin de dar continuidad a la gestión académica, administrativa, económica y financiera para satisfacer las necesidades de la sociedad y brindar servicios satisfactorios a la comunidad universitaria.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 055-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el estado".

Que, la cuarta disposición complementaria transitoria del D.S. N° 075-208-pcm señala: "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicaciones las disposiciones legales y reglamentos que regulan la materia"

Que, con Resolución N° 075-2015-CO-UNJ, se declara como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 30 de enero del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó declarar como cargos de confianza a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Recursos Humanos, Planificación y Presupuesto, Informática y Estadística, y la Dirección General de Administración .

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Declarar cargos de confianza a las jefaturas de las siguientes dependencias:

- Oficina de Secretaría General
- Oficina General de Asesoría Legal
- Oficina General de Imagen Institucional
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Logística y Almacén
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Planificación
- Oficina General de Informática y Estadística
- Dirección General de Administración.

2° Dejar sin efecto la Resolución N° 075-2015-CO-UNJ, entre otra norma que se oponga a la presente resolución.

3° Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente